

VIEJOS Y NUEVOS PROBLEMAS EN LA ENCICLICA *MATER ET MAGISTRA*

Un examen general de la encíclica *Mater et Magistra* puede, evidentemente, realizarse siguiendo el mismo plan del texto del documento pontificio. Sin embargo, en el comentario que sigue expondré la doctrina de la encíclica conforme al orden de los principales problemas político-sociales de la actualidad; comenzando, por supuesto, con una sumaria descripción del texto y concluyendo con una síntesis de los principios fundamentales que la animan.

1. *El texto.*—Han surgido, entre los especialistas, algunas dudas sobre el texto que ha de manejarse. Como es sabido, la encíclica, aun fechada el 15 de mayo (septuagésimo aniversario de la *Rerum Novarum*, y trigésimo de la *Quadragesimo Anno*), sólo se publicó en el *Acta Apostolicae Sedis* del día 15 de julio y en *L'Osservatore Romano* del mismo día. *L'Osservatore Romano* publicaba, además, el texto italiano de la encíclica (1).

Estas circunstancias motivaron algún comentario. Por de pronto, el plazo de dos meses transcurridos entre la publicación y la fecha y anuncio de la encíclica por el propio Pontífice, que expuso la estructura del texto a una peregrinación de trabajadores el mismo día 15 de mayo, se prestaba a la creencia de que el texto definitivo todavía era objeto de algunos retoques.

Por otro lado, la aparición del texto italiano junto con el texto latino en el periódico oficioso del Vaticano, autorizó a muchos a dar a dicho texto italiano casi mayor validez que el latino.

Cabe pensar que, posiblemente, el texto italiano haya sido el texto realmente contemplado por el Pontífice antes de la publicación del texto latino, y que incluso algunos matices estén mejor recogidos en el texto italiano que en el latino. Pero ello no obsta a que el texto oficial auténtico sea el publi-

(1) AAS, 15 de julio de 1961 (vol. LIII, págs. 401-464); *L'Osservatore Romano*, 15 de julio de 1961. Hay una versión castellana, no oficial, de la Tipografía Poliglota Vaticana.

cado como tal en el *Acta Apostolicae Sedis* en latín. Si se quiere, se puede conceder a la versión italiana mayor validez efectiva; pero, indudablemente, menor valor oficial. Las correcciones definitivas de la Santa Sede han recaído sobre el texto latino, que aunque no tiene, a causa del idioma, la lozanía ni el vigor que el texto italiano, no deja de ser el único texto oficial.

El texto latino, desde el punto de vista externo, no contiene otras divisiones que las cuatro grandes partes en que se ordena la encíclica: tras una brevísima introducción, la parte primera expone la enseñanza de los anteriores Pontífices; la parte segunda puntualiza y matiza las enseñanzas ya dadas anteriormente por la Iglesia sobre los mismos problemas sociales de otras épocas, pero aplicadas a los planteamientos actuales de esos viejos problemas; la parte tercera se ocupa de nuevos aspectos de la cuestión social, dedicándose al estudio de problemas anteriormente no considerados sistemáticamente; finalmente, la parte cuarta contiene una sumarisísima exposición de los principios básicos que la Iglesia establece para la reconstrucción del orden mundial, a saber, la justicia y la caridad, y una serie de consideraciones prácticas a las que los católicos deben ajustarse para hacer realidad las enseñanzas pontificias, amén de una magnífica cláusula final en la que el tono sobrenatural alcanza altísimos niveles.

El texto italiano fragmenta los monolíticos párrafos del texto latino con numerosos y expresivos títulos y subtítulos que, por lo dicho, carecen de valor oficial, y ya se entiende que en su traducción ha de procederse con suma cautela, puesto que palabras literalmente idénticas o poco menos, en distintos idiomas no siempre tienen igual significación.

Examinaré ahora los principales problemas político-sociales tratados por la encíclica.

2. *La propiedad*.—El estudio de este tema no ocupa en la encíclica lugar preferente, que se reserva para el problema de la desigualdad entre sectores económicos, regiones y países. Pero esto no quiere decir que el tema, aun tratado rápidamente, sea examinado con superficialidad.

a) Señala el Pontífice, en primer lugar, la concurrencia en la actualidad de hechos nuevos que matizan el problema de la propiedad de modo muy distinto a como este problema se presentaba a finales del siglo pasado. Concretamente, señala que «en las empresas de mayor volumen se ha ido acentuando cada vez más la separación entre las funciones del capital —del poseedor— y las funciones directivas» (2). El hecho es patente. Se trata de algo que el Papa sólo apunta, pero que, indudablemente, tiene trascendencia: ya no es posible, al menos como hecho, ligar siempre el ejercicio efectivo de

(2) Loc. cit. por la edición de la B. A. C., Madrid, 1961.

las funciones directivas que la propiedad puede comportar con la titularidad de la propiedad. Y esta escisión, común aunque por modos distintos, a la propiedad pública y a la propiedad privada, permite indudablemente al estudioso separar su vista de los moldes clásicos de la propiedad romana para buscar, incluso en el propio Derecho romano, otras fórmulas mucho más flexibles, acomodadas a la verdadera estructura social de la propiedad contemporánea, tan alejada de las descripciones de los Códigos civiles.

Señala también el Papa la decadencia que en la estima de la propiedad se viene operando. Protegidos los ciudadanos por generosos regímenes de seguridad social y observadores silenciosos de los ataques que la propiedad recibe desde todos los puntos de vista, prefieren puestos de trabajo o derechos relacionados con el trabajo, a las rentas del capital o derechos derivados de él (3); y el hecho, a diferencia del anterior, sobre el que el Papa no hace comentario alguno, aquí es enjuiciado laudatoriamente: «cosa evidentemente en armonía con la índole natural del trabajo, que por proceder directamente de la persona humana debe preferirse a las riquezas de bienes externos, que por su misma naturaleza tienen la calificación de instrumentos, y esto es claro índice de una humanidad en progreso» (4), con lo cual el Papa expresamente formula un juicio de valor entre trabajo y capital, inclinándose naturalmente a favor del primero, cosa perfectamente lógica puesto que, como el propio Papa dice, el capital no es más que un «instrumento».

b) Sobre el carácter del derecho de propiedad, el Papa reproduce la tradicional doctrina de que la propiedad privada, «incluso de bienes productivos, tiene validez en todo tiempo en cuanto que se funda en la naturaleza misma de las cosas» (5). Pero, además, el Papa amplía notoriamente la serie de argumentos tradicionalmente invocados a este respecto. Por de pronto, no hay ninguna referencia a la superioridad del hombre sobre las cosas; misión natural y lógica si se considera que esa superioridad ontológica únicamente predica el señorío de los seres superiores sobre los seres inferiores; pero tal señorío nada tiene que ver de suyo con la propiedad en sentido jurídico, puesto que ésta lo que viene a establecer es un monopolio —condicionado como después se verá— a favor del propietario que tiene la misma superioridad ontológica sobre las cosas que el no propietario. Por ello se hace referencia a la prioridad del individuo sobre la sociedad civil, lo que, en definitiva, conduce a una preferencia de titulares de la propiedad, de la que deriva

(3) Pág. 106. Compárese con el texto de *Rerum Novarum*, pág. 4, *in fine*, y pág. 5 (Edición B. A. C., Doctrina Pontificia, Documentos Sociales, 1959.)

(4) Pág. 107.

(5) Pág. 109.

una fundamentación de la propiedad individual que se robustece a continuación cuando se buscan sus fundamentos en la «facultad de elegir y de aplicar libremente las cosas necesarias al ejercicio de tal derecho» (el Papa viene refiriéndose al derecho de acción libre en lo económico). Y, además, que «la Historia y la experiencia... atestiguan que donde los regímenes de los pueblos no reconocen a los particulares la propiedad de bienes, incluidos los productivos, o se viola, o se impide en absoluto el ejercicio de la libertad humana en cosas fundamentales, de donde se sigue claramente que el uso de la libertad encuentra tutela y estímulo en el derecho de propiedad» (6). Es claro que aquí los estudiosos tienen amplísimo campo para meditar; por de pronto, puede interpretarse como una implícita toma de postura ante la socialización, que en párrafos anteriores ha examinado el Papa: la vida se va socializando — en el sentido que después indicaré —, ciertamente; pero frente a la posición *more geometrico* de Marx: Si todo se socializa, socialicemos también la propiedad, la Iglesia dice: Puesto que todo se socializa, respetemos siquiera la propiedad, para evitar la despersionalización del hombre.

Por lo demás, se dedica una amplia extensión, en ésta y en otras partes de la encíclica, a postular la difusión de la propiedad privada así defendida (7). Esto es, no se trata de defender la propiedad de los ya propietarios, sino también, y acaso posiblemente más, la propiedad de los que todavía no son propietarios. Y, desde luego, el Papa, siguiendo la línea ya abierta por la *Quadragesimo Anno*, admite la propiedad pública, si bien, como es natural, condicionada expresamente al principio de subsidiariedad (8).

Ha de señalarse aquí que, al tratar de la propiedad pública, el Papa no alude para nada al problema de la socialización. Este es tratado en otro lugar de la encíclica que nada tiene que ver con la propiedad pública de los bienes productivos, según entiende la versión vulgar que a la palabra «socialización» (ausente por lo demás del texto latino) suele dársele entre nosotros. Volveré sobre ello, en su lugar propio, que, dentro del orden de materia al que responde este artículo es el de los problemas de la población.

c) El Papa insiste en proclamar la función social de la propiedad individual (9); en realidad, amplía la idea de función social a los propios términos en que la formulaba León XIII, esto es, que todo aquel que ha recibido abundancia de bienes, sean materiales, sean espirituales, los ha recibido

(6) Pág. 109.

(7) Págs. 111 y sigs.; pág. 77. Vid. *Rerum Novarum*, pág. 33 y alocución *La Solemnita*, de Pío XII (1-VI-41), págs. 12 (citado en *Mater et Magistra*, pág. 43) y 14; B. A. C., página 956.

(8) Págs. 116 y 177; *Quadragesimo Anno*, pág. 114. B. A. C., pág. 749.

(9) Pág. 119.

para perfeccionamiento propio y «al mismo tiempo para que, como ministros de la Providencia Divina, los emplee en beneficio de los demás; no se trata, pues, de reducir la «función social» a la propiedad de bienes materiales; también los bienes de cultura, de inteligencia, son materia y objeto de una altísima función social (10). Pero en lo que respecta a los bienes materiales, queda claro que la propiedad está afecta a esta función social. Nada se dice del modo de hacerla efectiva. Se alude exclusivamente a la limosna (11), pero claro está que esto ha de entenderse en sentido metafórico, puesto que no es esta la única forma, ni siquiera la forma preferente, de dar cumplimiento a la función social de la propiedad. Tampoco se puntualiza sobre qué bienes ha de recaer tal función social, ni si ha de continuarse aceptando en nuestra época, no estamental, la clásica tripartición en bienes necesarios, bienes congruentes y bienes superfluos. Dejemos también este punto para otra ocasión.

3. *La remuneración del trabajo.*—Tampoco este tema es de los fundamentales en la encíclica, a diferencia de lo que ocurría en los textos de León XIII y de Pío XI. Incluso, lo mismo que ocurre con el problema de la propiedad, no faltarán voces que quieran pasar muy de prisa por esta parte de la encíclica, para llevarnos cuanto antes a la parte tercera de la misma, que hace referencia al nuevo planteamiento del problema social en nuestra época, alegando que es la verdadera aportación del Papa a la doctrina social de la Iglesia, y que es, además, el verdadero problema social de la época. Tendrán razón; pero no transitemos demasiado de prisa por estas partes tradicionales de los textos sociales de la Iglesia. Porque, probablemente, otros países serán destinatarios más directos de la encíclica en lo que se refiere a la ayuda a los países subdesarrollados. Y, acaso, nosotros tengamos que conformarnos durante muchos años con estas partes «primitivas» del mensaje social de los Papas.

a) En el caso de la retribución del trabajo no existen en realidad «nuevos» hechos; son los antiguos que, por desgracia, perduran. El Papa señala defectos muy concretos, respondiendo a la tónica general de la encíclica, nada evasiva y bastante contundente. Por ejemplo, que en muchas partes se da a los trabajadores por su trabajo «una tan corta remuneración, que se ven condenados, ellos y sus familias, a unas condiciones de vida totalmente ajenas a la dignidad humana» (12); que en algunas partes «frente a la extrema pobreza de la mayoría, se exhibe, en clara e insolente pugna con la suerte de

(10) Para más detalles, vid.: «Concepción funcional de la igualdad en algunos textos de León XIII», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 46.

(11) Pág. 121.

(12) Pág. 68.

los necesitados, la opulencia y el desenfrenado lujo de unos pocos»; que, en otros lugares, «los ciudadanos son sometidos a cargas exorbitantes para que la nación eleve su producción en poco tiempo a un grado que no es posible conseguir sin lesionar las leyes de la justicia y de la equidad»; «que en otros se invierte gran parte de la renta nacional en un immoderado engrandecimiento del prestigio nacional»; que en algunos pueblos económicamente desarrollados «se ofrecen con frecuencia remuneraciones altas y aún exorbitantes a profesiones de escasa importancia o de dudosa utilidad...» (13). La mirada tranquila, pero aguda y sin compromisos, del Pontífice, parece haberse paseado por el mundo para descubrir a los fieles, sin sorpresa pero con dolor, lo que ocurre con la remuneración del trabajo. El caso de China, con su intento de industrializarse a una velocidad relámpago; el de la U. R. S. S., que sacrifica a su prestigio nacional la consecución de un nivel de consumo aceptable; el de otros países que se empeñan, como sea, en construir su correspondiente bomba atómica; el de otros, que tampoco precisa nombrar, efectivamente, ofrecen esas remuneraciones altas a profesiones de escasa importancia... Todos esos casos están gráficamente señalados. Cada país y cada clase, y aun cada individuo, podrán hacer, a la vista de ellos, su examen de conciencia.

b) Pero lo que queda claro de esas descripciones y de esos juicios que el Pontífice hace sobre los casos señalados es algo importante. Porque algunas veces se llega a decir, por ejemplo, que es necesario que la distribución de la renta nacional se realice con «cierta» desigualdad a fin de mantener el estímulo de inversión; de que los ricos sean más ricos para que puedan invertir, no por ellos, por supuesto, sino porque así progresará mejor la máquina económica del país, en beneficio de todos. Pues bien, esta tesis, liberal y clásica, es precisamente la que parece displecer al Pontífice. No se trata de crear, ni aun de mantener, esas desigualdades como especie de motor hidráulico de la vida económica; ésta, sin duda, habrá de tener otros mecanismos de impulsión que no sean éstos. Por el contrario, el Papa clama decididamente por una nivelación en las retribuciones: «Para ello habrá que vigilar y luchar con todas las fuerzas a fin de que las discrepancias entre las clases sociales por razón de desigualdad económica, lejos de aumentarse, se atenúen lo más posible» (14), y antes había juzgado oportuno advertir a todos «sobre el gravísimo precepto de justicia social, el cual claramente pide que el desarrollo de la economía vaya unido y proporcionado al desarrollo social, de modo que todas las clases sociales de ciudadanos se beneficien equitativamente del aumento de la riqueza nacional» (15); insistiendo, además, en la necesidad de que

(13) Pág. 69.

(14) Pág. 73, *in fine*.

(15) Pág. 73.

«todos encuentren en la nación posibilidades de desarrollo y perfeccionamiento personal, al que se ordena por naturaleza toda la economía nacional» (16).

c) Cuales sean los mecanismos a utilizar para que una economía más igualitaria pueda marchar adelante, es un problema técnico en el que la encíclica no entra: con todo, el Pontífice hace algunas sugerencias, con las que acaso, quiere apuntar que la primordial función de invertir hecha muchas veces por los trabajadores, si bien indirectamente (17), puede ser realizada directamente por ellos, previos los necesarios acondicionamientos: donde las empresas puedan autofinanciarse, pueden los trabajadores ser llamados a cooperar en esa tarea, bien a título de restitución (el Pontífice no emplea la palabra, ni siquiera el concepto, pero el contexto lo autoriza), bien a título de simple política salarial: «Donde esto ocurra juzgamos que puede establecerse que, por este precepto, tales empresas (las que puedan autofinanciarse) reconozcan a los obreros un título a satisfacer por ellas mismas, sobre todo cuando se les pague un sueldo no superior al salario mínimo» (18). Que los trabajadores pueden y deben ahorrar, esto es, que debe ponérseles en condiciones de hacerlo y que, además, deben crearse instrumentos para que efectivamente lo hagan es idea que parece especialmente querida del Pontífice: «Hay que preferirse especialmente que los obreros, utilizando los procedimientos que parezcan más a propósito, vayan entrando poco a poco a participar en la propiedad cada cual de su empresa» (19). Y, mucho más adelante, postula que se franquee a todos «el camino hacia la posesión privada de cosas, como bienes de uso durable, casa, predio, enseres propios de la empresa artesana o agrícola familiar, acciones en las grandes y medianas empresas; lo cual ya se ha puesto en práctica con éxito feliz en algunas naciones avanzadas en lo económico y en lo social» (20); con lo cual el Papa unifica en una sola polí-

(16) Pág. 74.

(17) «Una parte de los salarios se dirigió a la formación de capital» (T. ENGEL: *Das Unternehmen Zwischen sittlicher Verantwortung und wirtschaftlicher Notwendigkeit* - Fiesler, 1956, pág. 134); no porque los trabajadores invirtieran parte de sus ingresos, sino porque los empresarios invertían parte de los salarios no pagados.

(18) Pág. 75.

(19) Pág. 77. Ha de subrayarse que el Pontífice parece preferir no que los trabajadores sean propietarios de cualquier empresa, sino precisamente de la suya. Vid. «El acceso de los trabajadores a la propiedad en la industria», CUADERNOS DE POLÍTICA SOCIAL, núm. 40.

(20) Pág. 115. Entre nosotros, la ley de 17-VII-60, concediendo facilidades a los trabajadores y a las empresas para una política de este género, inicia un camino que puede llegar a ser muy fecundo, previos algunos retoques, por ejemplo, en el art. 30, página 2 de la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

tica y, posiblemente, en una sola instrumentación, la retribución del trabajo y el acceso de los trabajadores a la propiedad de los bienes productivos (21).

d) Finalmente, el Papa insiste en los criterios y los mecanismos que deben presidir la determinación de la cuantía de los salarios. Por de pronto, éstos no deben ser determinados por el libre juego de las fuerzas del mercado («en modo alguno es lícito dejarla a merced de la libre concurrencia»), ni menos, por supuesto, puede ser «arbitrio de los poderosos» (22). Naturalmente, ha de entenderse --y ésta es doctrina ya vieja en los textos sociales pontificios-- que el mal no se corrige, sino que tan sólo se suaviza, cuando los «poderosos» son los sindicatos, además de serlo los empresarios, y cuando el juego de la libre concurrencia se acerca relativamente al modelo teórico porque el bloque de las empresas se le opone al poder equilibrante de los sindicatos obreros. Todos esos mecanismos, muy útiles e imprescindibles --al parecer-- en la práctica, no son juzgados óptimos por la Iglesia. Porque lo que ella quiere es que se tengan en cuenta criterios de justicia y de equidad, entre los que entran, por supuesto, la aportación de cada uno al proceso productivo, las condiciones de la empresa, el bien común de cada nación y el bien común universal (23). Fijados estos objetivos (que la encíclica determina con algún detalle; véase, por ejemplo, el párrafo 79), el mecanismo, con tal que sea honesto es prácticamente indiferente.

4. *Las estructuras productivas.*— Esta es la terminología que utiliza la versión italiana; el P. Welty, en su traducción alemana, se refiere simplemente a la «empresa». Creo, sin embargo, en este punto más atinada la referencia a las estructuras productivas puesto que, como veremos --y aunque se refiera el comentario sólo a la parte de encíclica amparada por esta rúbrica--, se examina en ella no sólo la empresa, sino también las realidades económicas supra-empresariales.

a) Por de pronto, y no directamente, en los párrafos que se refieren a esta materia, el Pontífice recuerda que todo el orden económico, y cada una de sus piezas se dirige a la perfección del hombre. Y no de modo indirecto, esto es, produciendo los bienes que el hombre necesita para subsistir, perfeccionándose el hombre en otras formas sociales, sino directamente, de tal manera que incluso las formas sociales productivas tienen como fin directo e

(21) Vid. P. MARÍN BRUGAROLA: «Capitalismo popular», en *Fomento Social*, número 64, en el que alude al «Salario de inversión». Entre nosotros, la próxima promulgación de la ley sobre revalorización de balances ofrece, todavía, una oportunidad irrepetible.

(22) Pág. 71.

(23) *Idem*.

inesoslayable y por lo demás perfectamente compatible con su fin económico, el desarrollo de la dignidad humana.

Así, la encíclica reproduce un texto de Pío XI de la *Quadragesimo Anno*, acerca del sentido del trabajo humano, más concretamente, del trabajo corporal. Dice la cita invocada por Juan XXIII: «Y así, el trabajo corporal, que la Divina Providencia había establecido que se ejerciera incluso después del pecado original para bien juntamente del cuerpo y del alma humanos, se ha convertido por doquiera en instrumento de perversión; es decir, que de las fábricas sale ennoblecida la materia inerte, pero los hombres se corrompen y se hacen más viles» (24), y a continuación invoca otro texto de Pío XII, en el que se recuerda que es propio de nuestro tiempo «convertir al hombre en un gigante del mundo físico, pero a espensas de su espíritu, reducido a pigmeo del mundo sobrenatural y divino» (25).

No sólo cuida el Pontífice de subrayar que las formas sociales de carácter económico deben mantener la dignidad del hombre, sino que, buscando ya una aplicación práctica, al tratar del descanso dominical, recuerda el amplio sentido humano y sobrenatural que de suyo tiene, muy superior y muy alejado de esa mera asistencia a la Misa, que es por desgracia su limitada versión entre muchos católicos (26).

Puntualiza, concretamente, el Pontífice, que «si en el sistema productivo reinan una disciplina o unos procedimientos que pongan en peligro la dignidad humana de los trabajadores, que mediatice su sentido de responsabilidad o que prive de la facultad de iniciativa, consideramos un tal sistema económico apartado de la justicia, aun en el caso de que la riqueza producida mediante el mismo sea copiosa y el reparto de los beneficios se haga conforme a justicia y equidad» (27).

No se trata, pues, de justificar cualquier sistema productivo con el *slogan* de la productividad, ni siquiera con la honesta mira de una justa distribución de lo producido, porque previamente, y como condición que en la mente del Pontífice aparece inesoslayable, es preciso que en las estructuras productivas no se atente a la dignidad humana.

b) El planteamiento teórico del problema es impecable: se trata del conocidísimo problema del conflicto entre valores, que ha de resolverse con arreglo a la respectiva jerarquía de cada uno, puesto que los valores, por

(24) Pág. 242.

(25) Pág. 243. Vid., BORNE-HENRY: *El trabajo y el hombre*, Desclee, 1937; y el texto de las conferencias de los «Recontres internacionales de Genève», 1959; «Le travail et l'homme», Neuchâtel 1959.

(26) Pág. 249.

(27) Pág. 83.

definición, son jerárquicos. Y en el conflicto entre el valor que representa la dignidad humana y el valor de lo útil, e incluso el valor de lo justo, la primacía absoluta debe concederse a aquél. Más aún, en la mayoría de las tablas axiológicas, el valor de lo útil, como valor típicamente instrumental, suele ocupar el último puesto de la escala.

Pero en el orden práctico la cosa cambia. Es claro que, al menos en sectores concretos, los sistemas productivos actuales, cual más, cual menos, están muy próximos a la condena de injusticia que el Pontífice emite respecto a las estructuras que ponen en peligro la dignidad humana de los trabajadores. Es también claro, y la lectura de la encíclica lo patentiza, que semejante hecho no ha podido escapar a la contemplación pontificia. Por lo tanto, es obvia la necesidad de aprontar remedios que pongan fin a esos estados atentatorios a la dignidad humana del trabajador.

Naturalmente, ha de obrarse en este terreno con una particular delicadeza. Porque, desgraciadamente, la escala de los valores a la que el Papa hace reiteradas alusiones en su encíclica, no es estimada por todos en sus justas jerarquías. Es, por ejemplo, bastante notorio que el sentir común de los humanos concede al valor de lo útil una estimación que está muy lejos, por exceso, de la valoración que realmente le corresponde desde un punto de vista objetivo, y ello aun contando con que, lógicamente, en el orden existencial, la escala de valores debe sufrir alguna congruente adaptación puesto que lo primero y fundamental es sostener la vida de la persona humana esto es, vivir antes que filosofar.

También está claro que los valores específicos de la dignidad humana en una sociedad de masas como la sociedad contemporánea no gozan de excesiva estima en la práctica. Por tanto, en el conflicto entre la dignidad y la utilidad es más que probable, por desgracia, que las masas (y no olvidemos que esta palabra no tiene nada que ver con los rangos y las categorías sociales, se puede ser «masa» ocupando una alta jerarquía social) se inclinarán decididamente por la utilidad, del mismo modo que entre Jesús y Barrabás se inclinaban decididamente por el último. Esto no debe extrañarnos; debe ser tenido únicamente en cuenta, y por eso, cuando el Pontífice trata de los remedios concretos, le vemos operar con un tacto y una prudencia exquisitos, que dejará, sin duda, un poco descontentos a los teóricos partidarios de reformas sustanciales que tratan de poner las cosas en su sitio y los distintos valores en su justa escala de estimación.

c) Antes de entrar en remedios concretos, el Pontífice declara que «no es posible en economía dar en un cuadro único los rasgos que mejor respondían a la dignidad humana». Y sentado esto, que es importante para las mentes apasionadas por los organigramas abstractos, el Pontífice sugiere, reco-

giendo una indicación de Pío XII, que debe tratarse de fomentar la pequeña y media empresa en el orden agrícola, artesano, mercantil e incluso industrial (28). Deben también agruparse en cooperativas para disfrutar de las ventajas y beneficios de las grandes empresas, y por lo que respecta a estas últimas, deben suavizarse los contratos de trabajo, al menos en parte, con contratos de sociedad.

La alusión a la cooperación entre empresas medias y pequeñas debe examinarse con toda la profundidad que la sugerencia tiene. De hecho, las grandes empresas, si desde el punto de vista jurídico constituyen una sola entidad, monolítica e inescindible, desde el punto de vista económico y social pueden considerarse como una integración de numerosas empresas pequeñas, abarcando cada una un taller, un departamento, una sección, un proceso determinado. Incluso la moderna contabilidad de costos, al autonomizar los de cada sección de la explotación económica, colabora en esta idea. No son exigencias económicas las que fuerzan en todos los casos a la constitución de grandes empresas, sino otras circunstancias que en bastantes ocasiones serían fáciles de remediar con un acondicionamiento institucional adecuado. Y si esto es así, mucho más fácil será el realizar el movimiento inverso, esto es, el conseguir que la unión de pequeñas unidades económicas procure a éstas los beneficios de la concentración, típicos de la gran empresa.

La suavización del contrato de salariado mediante el contrato de sociedad es vieja aspiración pontificia. Mucho se ha hecho en este sentido sin alterar los esquemas formales del contrato de salariado; pero la reiteración que Juan XXIII hace de este deseo pontificio puede interpretarse como muestra de que lo hecho hasta ahora, con ser bastante — ¡qué lejos está, en realidad, el actual contrato de salariado del contrato que con igual nombre se conocía a finales del siglo XIX! —, no es suficiente. Y, efectivamente, no lo es porque la oposición de intereses, típica del contrato, sigue aún encubierta en muchas partes, en pie y más o menos agudizada en casos extremos. Se trata, precisamente, de superar esa oposición; de conseguir que las empresas «revistan el aspecto de verdadera asociación humana» (29); lo cual, por cierto, no quiere decir que haya de tener el carácter de «sociedad» en el terreno jurídico.

¿Cómo ha de conseguirse? El Pontífice no indica más que la directriz a seguir; nada dice de las etapas u objetivos intermedios que han de recorrerse. Cabe aquí un amplio campo a la imaginación de cada uno, e incluso

(28) Pág. 84.

(29) Pág. 91.

la experiencia contemporánea conoce fórmulas más o menos eficaces con las que tratar de dar realidad a este urgente deseo pontificio.

Pero aunque Juan XXIII no da fórmulas concretas, al menos puntualiza lo que podría ser el denominador común de todas ellas: «que las relaciones entre empresarios y dirigentes y los obreros de una misma empresa se inspiren en el respeto mutuo, en la estimación y benevolencia; ... que todos colaboren como a obra común con sincera y efectiva coordinación de esfuerzos y que realicen su trabajo no sólo porque con ello obtienen una ganancia, sino también como el cumplimiento de un deber que se les confía y presten un servicio que redunde también en provecho de los demás» (30). En realidad se trata, primero, de infundir ese espíritu, y después, de buscar las fórmulas jurídicas y sociales que lo hagan permanente y habitual. Sería un camino erróneo buscar las fórmulas y esperar de ellas la consecución de ese espíritu, que es en definitiva lo esencial; pero es claro que la introducción de aquel espíritu de solidaridad puede exigir la paulatina remoción de instituciones que lo ahogan antes de nacer.

¿Tiene algo que ver este planteamiento con el problema de la co-gestión? A mi modo de ver, no. Sin entrar en un examen del fondo del problema, hay un dato que me parece claro y es que las exigencias urgidas por estos textos (en particular por el 83) no han de predicarse sólo del orden económico, sino también de cualquier otro sector de la realidad social; ahora bien, suponer que en esos otros órdenes, la co-gestión (o sus correlativos equivalentes) es la única forma de hacer posible el logro de aquellos objetivos éticos, me parece un poco excesivo. ¿Por qué, pues, exigir al orden económico que en otros órdenes sociales no parece como exigible? (31).

Por supuesto que ese cuidado de la dignidad humana, al reconocer derechos inexcusables en los trabajadores les impone también deberes. Concretamente, debe dedicarse parte importante de la vida del hombre a la «adquisición de la cultura elemental y su formación profesional» (32), aunque ya se entiende que los propios interesados cumplen en este tema con prestarse a ello, y no siempre serán ellos mismos, aunque sí pueden serlo sus instituciones específicas, los que instrumenten el cumplimiento de este deber.

d) No se trata sólo de que dentro de la empresa se proteja la dignidad del trabajador y se le incorpore activamente, dentro de la función de cada uno, a la vida de aquélla. Tanto en el plano nacional como en el plano internacional y también, entiendo, en la órbita de las instituciones específicas de

(30) Pág. 92.

(31) En contra, toda la vieja corriente doctrinal de la «industrial democracy».

(32) Pág. 95. Es, en definitiva, el problema de la promoción humana.

cada industria, los trabajadores deben tener una posición activa: «De donde se sigue la conveniencia, incluso la necesidad, de que tanto en los poderes públicos cuanto en las mencionadas instituciones, además de los patronos o de los que representan sus intereses, se hallen presentes también los obreros o los que por su encargo defienden los derechos, las necesidades y las aspiraciones de los obreros» (33). La política social contemporánea conoce, por ejemplo, en Gran Bretaña, ensayos muy interesantes y eficaces de este tipo de colaboración.

e) Es hora ya de afrontar un problema delicado. Me refiero al corporativismo.

Muchos han notado inmediatamente que el texto de la encíclica no habla para nada de la ordenación corporativa. Pueden, ciertamente, discutir los traductores acerca de si algunas expresiones de las utilizadas en el texto latino se refieren precisamente al orden corporativo; también hubo bastantes discusiones al respecto cuando se trató de traducir en Estados Unidos la encíclica *Quadragesimo Anno*, que se ocupaba por extenso, como es sabido, de este punto; porque los norteamericanos, carentes de tradición feudal y medieval, ignoraban en absoluto a qué entidades se refería Pío XI cuando hablaba de «ordinum».

Algunos han sostenido que esta omisión significa que la doctrina corporativa debe considerarse como definitivamente enterrada; otros han husmeado en el texto oficial de la encíclica para ver si encuentran algunas alusiones, más o menos indirectas, al sistema. Creo que el empeño de unos y otros es un poco excesivo. Personalmente entiendo que el orden corporativo, pensado como un esquema orgánico de la sociedad económica con su organigrama clásico, a saber: la reunión de las empresas constituye la rama, la integración de las ramas constituye la «economía», y cada uno de estos escalones tiene su representación propia (la desdichada «representación de intereses» que deja sin representación a los que no tienen intereses pero querrían tenerlos), y su reflejo más o menos directo en la organización política al estilo no sólo de la Italia fascista o del Portugal de Salazar, sino también de la moderna Holanda democrática, está totalmente ausente de la encíclica. Como alguien dijo hace algún tiempo, si la idea corporativa así entendida formó alguna vez parte del programa social católico, era indudablemente una parte secundaria por la que, desde luego, no merecía la pena morir.

Pero si la idea corporativa consiste simplemente en afirmar la autonomía de los distintos cuerpos o formas sociales, la aplicación del principio de subsidiariedad y la afirmación de que entre todas ellas existe una determina-

(33) Págs. 97 y 99.

da solidaridad (que no hay por qué buscar en el bien o en el servicio producido), entonces la idea corporativa se encuentra específicamente aludida en la encíclica, como después veré al indicar los principios fundamentales que la informan, e incluso en algunos párrafos por ejemplo, el 37 y el 40, puede observarse una clara alusión a tal orden de ideas.

f) Unas últimas ideas concretan el pensamiento del Pontífice a lo largo de la encíclica de lo que debe ser el orden económico-social. Por de pronto, combate la idea de «el paraíso en la tierra» (34), verdadero «opio del pueblo» que le hace confiar en el establecimiento mesiánico de un reino de felicidad en este mundo. Lo malo es que semejante idea, si bien es difundida oficialmente por los paladines del comunismo y aun del socialismo materialista, es vivida en la práctica por gentes que dicen no ser materialistas ni comunistas.

Segunda idea básica es que no sólo en la empresa, sino también en el orden económico y social en su conjunto, la persona debe tener primacía (35); incluso en el terreno, axiológicamente secundario, como vimos entonces, de la vida económica la iniciativa privada debe ser el motor fundamental de aquélla si bien combinada con la eficaz intervención del Estado (36).

Finalmente, el orden económico debe ajustarse a los principios de justicia y caridad (37). Esta invocación no es una especie de obligada actitud profesional del Pontífice; no se le ocultan las dificultades que el lograrlo significa. Se limita a señalar que éste es el objetivo último al cual la Iglesia y los cristianos deben dirigirse, por lejano que hoy pueda parecernos. También en el siglo I estaba muy lejano el pensar que los hombres podían alguna vez ser considerados iguales, y no hay duda que el influjo de la Iglesia, obrando unas veces por obra de sus propios fieles, obrando otras por obra de sus enemigos — aquí hay sin duda un campo fecundísimo para los filósofos de la Historia —, ha ido imponiendo conquistas que obedecen en definitiva a esa consigna última de que el orden social y, dentro de él, el orden económico se estructuren con arreglo a la justicia y caridad.

5. *Problemas de la población.*—Los problemas de la población son tratados en la encíclica *Mater et Magistra* en tres lugares distintos: al tratar de la socialización (párrafo 59); al ocuparse de la desproporción entre territorio y población (párrafos 153 y siguientes) y, finalmente, al ocuparse en la tercera parte de la encíclica como uno de los nuevos aspectos de la cuestión social-

(34) Pág. 211.

(35) Pág. 219.

(36) Págs. 51, 55, 58

(37) Pág. 39.

de los incrementos demográficos en su relación con el desarrollo económico (párrafos 186 y siguientes).

Puede extrañar que ligue el tema de la socialización al de la población; creo, sin embargo, que el texto de la encíclica lo autoriza casi expresamente. Porque la «socialización» de que el Pontífice habla no es, creo, la transferencia al Estado de la propiedad de los bienes productivos. Es cierto que es ésa una de las acepciones con que técnicamente se usa la palabra «socialización». Pero ni es la única, ni el texto de la encíclica, ni su colocación autorizan a entender que es en este sentido en el que la ha empleado el Pontífice.

En primer lugar, en el texto latino no aparece para nada la palabra «socialización», que, en cambio, figura en la versión italiana. Pero es que, además las expresiones que el Pontífice emplea para describir el fenómeno de la socialización para nada aluden a su contenido vulgar: para él la socialización no es otra cosa que «esas mutuas y crecientes relaciones de los hombres que han impuesto a su vida y acción formas múltiples de asociaciones de ordinario admitidas como de Derecho privado o público» (38). Nada de esto ni nada de los párrafos que omito se refieren a la socialización entendida como transferencia de los bienes productivos a instancias supraindividuales. Se refiere, por el contrario, a otro sentido técnico perfectamente recibido (yo mismo lo he usado hace años en la introducción histórica a la encíclica *Quadragesimo Anno*, en la edición de la B. A. C.), según el cual la socialización no es otra cosa sino el espesamiento o adensamiento de las relaciones sociales producido en primer lugar por el prodigioso y explosivo crecimiento de la población en los últimos ciento cincuenta años, y en segundo término, por una serie de avances en las comunicaciones y en las relaciones sociales a que el Pontífice alude a continuación (39).

Por supuesto, el hecho de que el Papa, en el párrafo que comentamos, no se refiera a la socialización en el sentido vulgar de la palabra, no significa ningún juicio acerca de lo que la socialización, en tal sentido, pueda parecer a la Iglesia. Este juicio se encuentra contenido en otras partes de la encíclica, cuando el Pontífice se refiere a la necesidad de propiedad en manos públicas y a sus límites.

El fenómeno de la socialización está, pues, a mi juicio, íntimamente relacionado con los problemas de población. Permítaseme, pues que trate de él en esta parte del presente artículo.

Para el Pontífice, la socialización así entendida significa bienes y venta-

(38) Pág. 59.

(39) Vid. la voz «Sozialisierung» en el *Handwörterbuch der Sozialwissenschaften*, de FISHER, MOHR y RUPRECHT, t. 9, pág. 455.

jas (40). Concretamente, porque el hombre puede alcanzar así fines que escaparían, a su acción individual; pero puede significar, también, inconvenientes, concretamente el peligro de que se despersonalice o, como el Pontífice dice, de que vaya «idiotizándose hasta acabar perdiendo su libertad» (41).

Como medio óptimo para que la socialización no produzca estos resultados nocivos, el Papa alude al principio de autonomía, de que después me ocuparé; en definitiva, se trata de impedir que la acción política penetre en todas las formas de asociación humana que derivan del proceso mismo de socialización.

Examina después el Pontífice orgánicamente el tema de la población al considerarlo una de las facetas nuevas del problema social. Y con sincero realismo, que en ocasiones se ha echado de menos en algunos expositores de la doctrina social de la Iglesia, distingue con claridad el planteamiento del problema en el plano mundial y su planteamiento en el plano local. Porque, efectivamente, todos saben que el problema de la población planteado en el plano mundial, a pesar de algunos temores, no se presenta, al menos para las generaciones presentes e inmediatas, con ninguna gravedad. Esto es precisamente lo que dice el Papa. Ahora bien, como es claro, de nada le sirve al ciudadano cargado de hijos y sin trabajo, en un país subdesarrollado de la Europa meridional, el afirmarle que en Australia o en África del Sur o en Argentina existen amplísimas zonas y numerosísimos recursos con los que él podría vivir. De un lado, él y su problema se encuentran muy lejos físicamente de la solución; y de otro, aquellos recursos no están así tan a la mano que baste descolgarse sobre ellos para remediar sin más las necesidades de las actuales familias numerosas. Por eso el Pontífice señala (42) cuáles habrán de ser entonces las soluciones, reduciéndose a puntualizar e insistir en la doctrina tradicional de la Iglesia: nada en contra de la dignidad del hombre ni de las leyes de la vida, desarrollo del sentido de responsabilidad (43).

Intimamente relacionado con este punto se encuentra el tema antes tratado en la encíclica de la desproporción entre territorio y población, que se produce en muchas zonas. Es claro que esta desproporción es otro de los puntos a considerar cuando se trate de los remedios en gran escala.

(40) Pág. 61.

(41) Pág. 62.

(42) Págs. 190 y sigs.

(43) Sobre el planteamiento económico del problema, COLIN CLARK, en el núm. 1 de *Justice dans le monde* (1959), y la discusión del propio CLARK con HEALY, NILSON y CHANDRASEKHAR en la *Revista Internacional de Trabajo*, julio 1953 y I, VI, XII de 1954.

Finalmente, por lo que respecta a este punto, el Pontífice ha recordado en algún pasaje anterior (44) que el hombre tiene, como uno de sus derechos fundamentales el derecho a vivir bajo cualquier circunstancia.

6. *Desarrollo económico y desarrollo social.*—Toda la parte tercera de la encíclica, que comprende desde el párrafo 122 al párrafo 211, y que es, por tanto, la más larga del texto pontificio, está dedicada exclusivamente a examinar el problema de las desigualdades económicas y sociales entre diversos sectores de la economía, diversas zonas del mismo país y diversos pueblos en el mundo.

En toda esta parte de la encíclica es posible notar entre líneas, si se quiere, un cierto reproche del Pontífice hacia los regímenes económicos occidentales, que no han sido capaces, a pesar de su indudable productividad técnica y económica, de remediar la situación de zonas ingentes del mundo que viven en la más apocalíptica miseria. Los defensores a ultranza de tales sistemas podrán, si quieren, encontrar fáciles explicaciones a dicha insuficiencia; pero queda cierto y es sin duda uno de los impactos de la revolución soviética en el mundo, que el ritmo de progreso económico en los países socializados es más vivo que en los países capitalistas. Indudablemente, podrá alegarse que ello se hace a costa de muchas y sacrosantas libertades y derechos, pero al profano siempre le quedará la duda de si el capitalismo no hubiera podido avanzar más rápidamente en la vía del progreso económico si hubiera renunciado a algunos principios o, incluso, a algunas afirmaciones prácticas nada esenciales con el propio sistema ni, desde luego, con la libertad y la dignidad del hombre.

Una segunda nota se puede adelantar del examen de esta parte de la encíclica. Durante mucho tiempo, sobre todo en países como el nuestro, en que existen regiones muy ampliamente desarrolladas y otras auténticamente subdesarrolladas, se ha suscitado el problema de si las primeras debieran ayudar a las segundas, o si, por el contrario, puesto que por obra de sus habitantes —se decía—, más trabajadores, más industriosos su región ha progresado más, ¿a santo de qué van a distribuir el resultado de su esfuerzo con los habitantes de otras regiones más haraganas, más perezosas y, por tanto, más pobres? Con independencia de la parte de sofisma que se encerraba en esta argumentación, el Papa, sin aludirla, la condena: toda esta parte de la encíclica se dirige a postular la ayuda y la cooperación entre las regiones, sectores y zonas más desarrolladas en favor de las menos desarrolladas.

a) En primer lugar ocupa la atención del Pontífice las relaciones entre

(44) Pág. 43.

los distintos sectores económicos. Como es natural, es la agricultura la que ocupa su atención preferente; el hecho de que sea el campo precisamente aquel sector económico cuyos titulares se encuentran en una neta situación de inferioridad. El Papa apunta los remedios que, ciertamente, dejan poco margen al puro liberalismo manchesteriano. Y, como es natural, invoca una vez más el principio de subsidiariedad y confía en que también la acción de los interesados sea capaz, debidamente orientada y ayudada, de remediar la parte más espiritual del problema (45).

b) Las relaciones entre zonas subdesarrolladas unas y ampliamente desarrolladas las otras, son también objeto de comentario por parte del Pontífice. Es claro que aquí debe aplicarse el mismo principio y, en definitiva, establecerse una estrecha cooperación entre unas y otras, con el fin de elevar el nivel económico y social de las segundas. A los economistas toca el discernir las aplicaciones prácticas de esta consigna y no lanzar a los pueblos a una política insensata de revalorización de zonas subdesarrolladas que sean absolutamente imposible de elevar económicamente (46).

c) El mismo tema, pero ceñido a las relaciones entre pueblos, es calificado por el Pontífice como el problema mayor de nuestro tiempo (47). En él se detiene especialmente y formula una serie de medidas prácticas que recuerdan el arsenal de medidas que la escolástica sugería para los casos de extrema necesidad como de estricta justicia. Está, en primer lugar, la ayuda en los casos de emergencia, fundada posiblemente en la misma razón de que en la necesidad todas las cosas son comunes, y los pueblos ricos, lo mismo que los individuos ricos, no tienen por qué reservar para su solo uso los bienes con que la Providencia les dotó. Si existe una concepción absoluta del derecho de propiedad individual, no es menos cierto que esa concepción también existe aplicada al plano público. Es ese absolutismo de los derechos dominicales, sean individuales o colectivos, lo que el Papa condena.

Posteriormente se habrá de proceder a poner en juego aquellos instrumentos que ayuden a los propios pueblos interesados a salir por sí mismos de la situación en que se encuentran. Es la ayuda técnica, científica, financiera, económica. Hay aquí una aplicación del principio de subsidiariedad a las relaciones entre los pueblos, de igual contenido que la aplicación de este principio a las relaciones entre el Estado y las asociaciones inferiores a él.

Finalmente, el Pontífice puntualiza algunas condiciones que deben ser observadas en la prestación de esta ayuda, condiciones que dimanar de la

(45) Págs. 123 a 149.

(46) Págs. 150-152.

(47) Pág. 157.

propia naturaleza que esta ayuda tiene, a saber, más de deber auténticamente social que de pura concesión graciosa. No se puede, a cambio de la ayuda, expropiar a cada pueblo de sus rasgos específicos y particulares; no se puede utilizar esta ayuda como método de presión económica, militar o política, ni para obtener ventajas en favor de quien lo presta. Y, por supuesto, no han de cegarse las fuentes del propio desenvolvimiento de los pueblos soportados (48).

7. *Principios fundamentales.* — Flora es ya, antes de concluir este comentario, de subrayar cuáles son los principios básicos que animan la estructura íntima de la encíclica.

El P. Weity (49) los reduce, creo que con razón, habida cuenta de que ya se ha mencionado e insistido en la defensa y perfección de la persona humana como fin del orden social y del orden económico, a los cuatro siguientes:

a) *Principio de subsidiariedad.* — Es el único expresamente aludido por el Pontífice, que lo hace recordando la frase literal con que Pío XI lo formuló en la encíclica *Quadragesimo Anno*: «Como no se puede quitar a los individuos y darle a la comunidad lo que ellos pueden realizar por su propio esfuerzo o industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar, y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos» (50).

Muchos años han corrido desde 1931, y la doctrina se ha cuidado de puntualizar los fundamentos de que brota la vigencia de este principio. No es ésta ocasión de reproducirlos, si bien puedo aludir tosca y sumarisísimamente al dato radical de que el orden colectivo, en cualquiera de las formas sociales en que cristaliza, se encuentra al servicio de la persona, y que las entidades de radio menor y de signo comunitario son las más íntimas a la personalidad humana y, por tanto, las que mejor se prestan para la perfección del hombre. Se trata, por tanto, de defender la acción de estas entidades y de subordinar a su protección la acción de entidades superiores.

De la importancia de este principio poco hay que decir. Para algunos bastaría su introducción en regímenes sociales hoy muy alejados de los prin-

(48) Págs. 169, 171, 173.

(49) Die Sozial Enry Klika Papst Johanner XXIII, Herder 1961, vid. también, TOBLIN: «La Encíclica *Mater et Magistra*», en *Rev. Int. de Trabajo*, IX, 1961.

(50) Pág. 53.

tipios cristianos para que, poco a poco, sin contrarrevolución ninguna, fueran adaptándose y creándose situaciones que hicieran de estos órdenes sistemas perfectamente aceptables desde el punto de vista de la ética y de la utilidad.

Lo interesante es subrayar la formulación expresa de este principio y cómo el Pontífice lo aplica, además, a las relaciones entre Estados, conforme hemos visto.

b) Otro principio básico en la encíclica es el *principio de autonomía*. Se encuentra aludido expresamente, bien que no formulado, en algunos párrafos; por ejemplo, en el párrafo 64. En realidad, este principio es una simple emanación del principio de subsidiariedad, puesto que si éste condiciona la actuación de los entes superiores, es porque se reconoce a los inferiores un marco de competencia propia en el que su autonomía puede desenvolverse fácilmente.

c) Otro principio aludido es el del *bien común* (párrafos 64, 71, 79, 81, et cetera). Por supuesto, y conforme con la doctrina tradicional, la encíclica concibe el bien común como una noción analógica. Existe el bien común de cada asociación, de cada nación, del mundo entero. Se observa con gratitud que esa idea tan propicia a confusiones, pero tan querida a muchos sectores excesivamente apegados a la terminología escolástica, de «sociedad perfecta», brilla por su ausencia en el texto de la encíclica. ¿Quién podrá, en efecto, hablar hoy de sociedad perfecta si no es refiriéndola al conjunto de la humanidad? Correlativamente, todos los bienes comunes temporales, que no sean el bien común de la Humanidad, son limitados.

d) Finalmente, el *principio de solidaridad* (acaso la enumeración de estos principios sea reflejo de la influencia de la doctrina alemana en el pensamiento pontificio) es también aludido. Por ejemplo, párrafo 40 y algunos más. El principio de solidaridad, en definitiva, se limita a indicar que en la vida colectiva las distintas piezas que la integran por encima de sus conflictos particulares están unidas por una serie de fines comunes a los que es preciso servir. El principio de solidaridad excluye la idea de un orden social por concurrencia, tan caro a la concepción liberal. Y con ello no se ha de entender desterrada la legítima concurrencia. Lo que ocurre simplemente es que por debajo de ella fluye la solidaridad que une a todos los hombres y a todas las formas sociales en la consecución de los fines que le son comunes y que la existencia de esta concurrencia no puede negar. Así, por ejemplo, el hecho de que el empresario y los obreros discutan por el nivel de los salarios es perfectamente lógico y legítimo; pero sería erróneo concebirlo como fundamental y básico. Porque por debajo de esta competencia de intereses innegable, real y origen, a la vez, de inconvenientes y de ventar-

jas, existe la coincidencia de ambos en un interés común mucho más hon- do y efectivo que corre por debajo de aquella lucha exterior, y que es la necesidad de que la empresa produzca la mayor cantidad de bienes y servi- cios posible y lo haga en las mejores condiciones, puesto que en la solidari- dad, en ese fin común, han de encontrar ambas partes concurrentes la posi- bilidad incluso de discutir los términos de la propia concurrencia.

8. *Normas prácticas.*—No creo que cabe en este artículo glosar la últi- ma parte de la encíclica, destinada a formular algunas indicaciones prácticas para que los cristianos vayan dedicándose a tomar en serio la doctrina so- cial de la Iglesia. Por ello no haré de esta parte ningún comentario. Me limi- taré a indicar cómo el Pontífice, con triste ironía, recuerda a todos que la doctrina social católica no debe quedar en «conocimiento y reverencia» (51). ¡Qué bien conoce el Pontífice la mentalidad de sus fieles! Porque, ¡qué fácil es comentar entusiástica y hasta reverentemente los términos de la nue- va encíclica! Pero el Papa no quiere eso. Quiere sencillamente que se pon- gan sus postulados en acción. Y dice cómo. De tal manera que me parece que a los cristianos les va a ser cada día más difícil el poder presentarse ante el Juez Supremo y explicar por qué han dejado la doctrina social de la Igle- sia, sin cumplir, porque Juan XXIII no sólo formula la doctrina, sino que, además, señala métodos prácticos por tanto sin duda contingentes, pero por ahora eficaces, para poner en marcha lo que debemos hacer.

FEDERICO RODRÍGUEZ

(51) Pág. 221.

